



Radicado: D 2022070004690

Fecha: 29/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto **2022070003816** del 06 de junio de 2022, se encargó como Directivo Docente – Rector, en vacante definitiva, al señor **CARLOS ALBERTO ALGUMEDO ROMAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.802.934**, inscrito en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, Licenciado en Química y Biología, Magíster en Ciencias Naturales y Matemáticas, en la Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, en reemplazo del señor Orlando Antonio Cruz Toro, identificado con cédula de ciudadanía 71.022.285, quien renunció; el señor Carlos Alberto Algumedo Romaña, viene vinculado en propiedad, como docente de aula, área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Manuel José Sierra, sede Colegio Manuel José Sierra, población mayoritaria, del municipio de Girardota.

En el mismo acto administrativo, se dio continuidad al nombramiento provisional, en vacante temporal, de la señora **ROSA NELIS LEMUS PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.894.287**, Licenciada en Biología y Química, como docente de aula, en el área de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Manuel José Sierra, sede Colegio Manuel José Sierra, población mayoritaria, del municipio de Girardota, mientras dure el encargo del señor Carlos Alberto Algumedo Romaña identificado con cédula de ciudadanía 11.802.934, y regrese a su cargo en propiedad.

Mediante los oficios radicados 2022010292882 del 13 de julio de 2022 y 2022010300745 del 18 de julio de 2022, el señor Carlos Alberto Algumedo Romaña presentó renuncia al encargo como Directivo Docente – Rector, en vacante definitiva, en la Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, por lo cual se hace necesario revocar el acto administrativo, debido a que el señor Algumedo Romaña, no inició labores como Directivo Docente – Rector (E), debido a que estuvo incapacitado entre el 14 de junio hasta el 17 de julio de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario aclarar que la señora **ROSA NELIS LEMUS PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.894.287**, cubrió al señor Carlos Alberto Algumedo Romaña mientras se encontraba incapacitado; de igual manera, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional, en vacante temporal, en atención a que el señor Algumedo Romaña regresa a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar parcialmente el Decreto **2022070003816** del 06 de junio de 2022, en el segundo artículo, en el cual se encargó como Directivo Docente – Rector, en vacante definitiva, al señor **CARLOS ALBERTO ALGUMEDO ROMAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.802.934**, inscrito en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, Licenciado en Química y Biología, Magíster en Ciencias Naturales y Matemáticas, en la Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar parcialmente el Decreto **2022070003816** del 06 de junio de 2022, en el tercer artículo, en el cual se dio continuidad al nombramiento provisional, en vacante temporal, a la señora **ROSA NELIS LEMUS PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.894.287**, Licenciada en Biología y Química, como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Manuel José Sierra, sede Colegio Manuel José Sierra, población mayoritaria, del municipio de Girardota, mientras dure el encargo del señor Carlos Alberto Algumedo Romaña identificado con cédula de ciudadanía 11.802.934, en el sentido de indicar que, reemplazó al señor Algumedo Romaña mientras se encontraba incapacitado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el nombramiento provisional, en vacante temporal de la señora **ROSA NELIS LEMUS PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.894.287**, Licenciada en Biología y Química, como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Manuel José Sierra, sede Colegio Manuel José Sierra, población mayoritaria, del municipio de Girardota, a partir de la fecha de notificación, en atención a que el señor Algumedo Romaña regresa a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la docente **CARLOS ALBERTO ALGUMEDO ROMAÑA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar a la señora **ROSA NELIS LEMUS PEREA** este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, el cual deberá interponer por escrito ante el Secretario de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		27/07/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	27/07/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado	W. A. Ocampo	27/07/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanessa Kentco	27/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.